

## **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Se realizaron 10 auditorías operativas de las cuales: una actuación de control se realizó en la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la Corporación Venezolana de Alimentos, S. A. (CVAL, S. A.), relacionada con la evaluación del control de gestión aplicado, como mecanismo de aseguramiento de la calidad, el cumplimiento de los planes y la misión organizacional, a los fines de alcanzar sus objetivos y metas en condiciones de eficiencia y eficacia, durante los ejercicios económicos financieros 2013 y 2014, para lo cual se verificó la ejecución de actuaciones fiscales, el ejercicio de potestades investigativas y la determinación de responsabilidades administrativas, de ser el caso; una en la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la Alcaldía del Municipio Heres del estado Bolívar orientada a evaluar las áreas de organización, personal, planificación y ejecución de las actividades medulares, con el fin de determinar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y sublegales que rigen el funcionamiento de la Unidad de Auditoría durante los ejercicios económicos financieros 2012 y 2013; una en la Contraloría del Municipio Carrizal del estado Bolivariano de Miranda, la cual se circunscribió a evaluar la legalidad, la exactitud y la sinceridad de las operaciones y procedimientos efectuados por la contraloría municipal, durante el año 2013 y primer semestre del año 2014, en cuanto al proceso de reclutamiento y selección del personal, sistema de remuneraciones, así como los servicios profesionales contratados por ese órgano de control fiscal; una en la Contraloría del Municipio Sucre del estado Bolivariano de Miranda, orientada a la evaluación de las operaciones realizadas por la referida Contraloría durante el ejercicio económico financiero 2014 y el primer trimestre del año 2015, en las áreas de contratación de bienes, servicios y gastos efectuados por concepto de personal fijo, contratado y emolumentos; viáticos y pasajes; así como en las áreas de control fiscal, potestad de investigación y determinación de responsabilidades, ajustado a la normativa que rige la materia; una en la Contraloría del Municipio El Hatillo del estado Bolivariano de Miranda, dirigida a evaluar la legalidad, la exactitud y la sinceridad de las operaciones efectuadas por la Contraloría Municipal, llevadas a cabo en las áreas de planificación y presupuesto, control fiscal, potestad de investigación, determinación de responsabilidades, gastos de personal fijos y contratados; contratación públicas, emolumentos, viáticos y pasajes a funcionarios del Órgano de Control Fiscal, durante el último cuatrimestre del ejercicio fiscal 2014 y primer

cuatrimestre del ejercicio fiscal del año 2015; una en la Contraloría del Municipio Puerto Cabello del estado Carabobo, la cual se circunscribió a evaluar la legalidad, la exactitud y la sinceridad de las operaciones y procedimientos efectuados por la Contraloría durante el periodo 2011-2013 y primer semestre del año 2014, en las áreas de control fiscal, potestad de investigación y determinación de responsabilidades, contrataciones públicas así como de los pagos por concepto de emolumentos y viáticos del titular del órgano de control; una en la Unidad de Auditoría Interna de la empresa Café Venezuela, S. A. que se circunscribió a la evaluación de la capacidad operativa de la UAI de la empresa, para el ejercicio de las competencias que en materia de control fiscal le corresponde ejecutar, en cumplimiento del marco legal y sublegal que la regula, a los fines de alcanzar sus objetivos y metas en condiciones de eficiencia y eficacia, durante el año 2014 y el primer semestre del año 2015; una auditoría practicada en las Oficinas de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular de Planificación; una en el Ministerio del Poder Popular para la Salud; y una en el Ministerio del Poder Popular para la Educación, las cuales fueron orientadas a evaluar la estructura organizativa y capacidad operativa correspondiente al ejercicio económico financiero 2014 y primer semestre del año 2015, a los fines de determinar si son suficientes para el desarrollo eficaz de sus funciones de control, de acuerdo con las competencias conferidas por el ordenamiento jurídico a esos Órganos de Control Fiscal, se determinaron debilidades que comprometieron el cumplimiento eficaz y eficiente de sus atribuciones.

### **Fallas y deficiencias**

En la Corporación Venezolana de Alimentos, S. A.:

- Como resultado de la evaluación practicada al órgano de control interno de la Corporación Venezolana de Alimentos, S. A., se observaron debilidades vinculadas en su organización y funcionamiento, por cuanto el representante de la Unidad de Auditoría Interna se encontraba en calidad de encargado; la Unidad de Auditoría Interna no cuenta con estructura organizativa, reglamento interno aprobado, ni personal suficiente; inexistencia de: una adecuada planificación de auditorías y/o de trabajo y ausencia de manuales de normas y procedimientos que regulen las actividades de control fiscal, así como de Informes de Gestión Trimestral que debió elaborar la referida Unidad.

- Por otra parte, la ejecución de las actividades de control estuvo dirigida a realizar 37 actuaciones; efectuándose 5 en el ámbito externo, así mismo no se constataron actuaciones de seguimiento dirigidas a verificar las acciones correctivas implementadas por las autoridades competentes de la Corporación Venezolana de Alimentos, S. A., asimismo se iniciaron 3 procedimientos de Potestad Investigativa, en los cuales no constan los resultados en Informes, tampoco existe un expediente de determinación de responsabilidades.

En la Unidad de Auditoría Interna de la Alcaldía del Municipio Heres del estado Bolívar:

- Se evidenciaron debilidades de control interno e inobservancia de instrumentos legales que inciden en el funcionamiento de la Unidad de Auditoría Interna de la Alcaldía, toda vez que se determinó lo siguiente: ausencia de reglamento interno, resolución organizativa, manuales de: normas y procedimientos, organización y el descriptivo de cargos, que regulan las operaciones llevadas a cabo por cada una de las áreas que conforman el mismo; en los planes operativos correspondientes al periodo objeto del análisis, no se establecieron objetivos y metas relativos al ejercicio de la potestad investigativa; debilidades en el proceso de auditoría y falta de seguimiento en la ejecución de las actividades, en virtud de que 13 actuaciones fiscales correspondientes al año 2013, se encontraban en informe preliminar, los cuales fueron aprobados por el anterior auditor interino, sin embargo, los referidos informes preliminares no se encuentran en físico, por carencia de insumos de oficina, por lo cual las dependencias auditadas no han sido notificadas de los resultados de las actividades de control en cuestión; la redacción de los informes de auditorías no fue clara y precisa, en razón de que los hallazgos de auditoría no contienen los 4 elementos fundamentales: condición, criterio, causa y efecto, en algunos casos el criterio aplicado no se ajusta a la observación planteada; los expedientes de las actuaciones fiscales no se encuentran debidamente conformados, por cuanto carecen de soportes documentales que sustenten los hallazgos.

En la Contraloría del Municipio Carrizal del estado Bolivariano de Miranda:

- Del resultado de la Auditoría realizada a la Contraloría del Municipio Carrizal, se pudo evidenciar debilidades en el control interno e

inobservancia de instrumentos legales que inciden negativamente en el funcionamiento de ese Órgano de Control Fiscal Local, en tal sentido, se determinó que para el año 2013 y primer semestre del año 2014, ingresó personal por vía del contrato, el cual ejerció funciones propias de la Contraloría Municipal, reflejadas en el manual descriptivo de clases de cargos, se suscribieron contratos sin contar con la disponibilidad presupuestaria; se realizaron contrataciones con profesionales independientes que no se encontraban inscritos en el Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en materia de Control, así mismo, no se evidenciaron los informes correspondientes a los resultados de dichas contrataciones, se realizaron reclasificación de funcionarios, sin cumplir con los requisitos establecidos en el manual descriptivo de clases de Cargos y sin efectuar la evaluación de desempeño correspondientes.

- De igual forma se constató que la adjudicación realizada a la empresa a aseguradora, por concepto de HCM, fue adjudicada de manera directa, sin evidenciarse la documentación correspondiente o el acto motivado que justifique tal adjudicación, siendo que por el monto calculado, le correspondía aplicar la modalidad de concurso cerrado.

En la Contraloría del Municipio Sucre del estado Bolivariano de Miranda:

- Del resultado de la Auditoría a la Contraloría del Municipio Sucre del estado Bolivariano de Miranda, se pudo evidenciar debilidades en el control interno, toda vez que 12 funcionarios administrativos adscritos al órgano de control fiscal, no presentaban los requisitos mínimos exigidos en el manual descriptivo de clases de cargos, relacionados con el nivel de instrucción y experiencia; el manual descriptivo de clases de cargos, no contempla los cargos de jefes de división y coordinadores fiscales, no obstante, de la revisión efectuada a 8 expedientes administrativos de servidores públicos en condición de jefes de división y coordinadores fiscales, se constató que 4 de ellos, poseen estudios de tercer año de bachillerato, estudios de secundaria y técnico superior universitario; el funcionario quien ostenta el cargo de auditor interno de la Contraloría Municipal, fue designado por la máxima autoridad del órgano de control municipal, mediante Resolución N.º 062-14 de fecha 18-06-2014; el expediente administrativo de un ciudadano contratado, se observó

la existencia de un contrato de servicio por tiempo determinado comprendido desde el 01-11-2014 hasta el 30-12-2014, se evidenciaron pagos adicionales al contratado, por conceptos no estipulados en el referido contrato.

- De igual forma, se evidenció en la nómina del personal de alto nivel, relativa al pago de emolumentos de la Contralora Municipal, correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2014, pagos en exceso por concepto de sueldos por Bs. 11.148,75; en la nómina de personal de alto nivel correspondiente al mes de diciembre de 2014, relativa al pago de retroactivo por ajuste del salario mínimo del 30 % del periodo mayo-diciembre de 2014, de la Contralora Municipal, un pago por Bs. 39.523,33.

En la Contraloría del Municipio El Hatillo del estado Bolivariano de Miranda:

- Del resultado de la Auditoría realizada a la Contraloría del Municipio El Hatillo del estado Bolivariano de Miranda, se pudo evidenciar debilidades de control interno e inobservancia de instrumentos legales que inciden negativamente en el funcionamiento de ese órgano de control fiscal, toda vez que se determinó que fue reprogramado el Plan Operativo Anual del año 2015, a una actuación fiscal, se programaron potestades de investigación para el año 2014, sin embargo, no fue iniciado ningún caso de los programados; no se incluyeron procedimientos para la potestad investigativa para el primer cuatrimestre del año 2015; se evidenciaron diferencias respecto a los emolumentos que debía percibir el Contralor Municipal durante el periodo bajo análisis, carencias de garantías en los procesos de selección de contratistas, que fueron otorgados por adjudicación directa, debiendo haberse adjudicado mediante la modalidad de consulta de precios.

En la Contraloría de Municipio Puerto Cabello del estado Carabobo:

- Del resultado de la Auditoría a la Contraloría de Municipio Puerto Cabello del estado Carabobo, se pudo evidenciar debilidades en el control interno, toda vez que se determinó que no cuenta con un manual aprobado para el procedimiento de la determinación de responsabilidad; funcionarios que no cumplen con los requisitos mínimos para el ejercicio del cargo; incumplimiento del plan operativo

correspondiente a los años 2011, 2012 y primer semestre del año 2014; expedientes de actuaciones fiscales sin la documentación inherente a las etapas de planificación, ejecución y presentación de resultados del informe definitivo por la autoridad competente, documentación sin referenciar, la potestad investigativa, acciones de seguimientos.

En la Unidad de Auditoría Interna de Café Venezuela, S. A.:

- La Unidad de Auditoría Interna de Café Venezuela, S. A., no dispone de un reglamento interno, ni manuales de normas y procedimientos, aprobados por la máxima autoridad jerárquica de la empresa. Tal situación tiene su origen en la omisión de esta actividad dentro de la planificación anual de la dependencia para su elaboración, evaluación y posterior aprobación por los niveles competentes, lo cual debilita el sistema de control fiscal interno y limita la definición formal de los procesos, lo que genera discrecionalidad en la ejecución de las actividades llevadas a cabo por los funcionarios adscritos a la Unidad de Auditoría Interna.
- Al 01-07-2015 el Auditor Interno se encontraba en condición de encargado de la Unidad, debido a que la Junta Directiva de la empresa, no ha emprendido las acciones pertinentes conducentes a la convocatoria del concurso público para la selección del Auditor Interno. Lo que trae como consecuencia que no se garantice la mejor selección entre quienes reúnan los requisitos mínimos para optar al cargo, así como la objetividad e imparcialidad en la toma de decisiones.
- La Unidad de Auditoría Interna no cuenta con personal suficiente, conformado por equipos multidisciplinarios, integrados fundamentalmente por auditores y abogados que le permita cumplir con las competencias otorgadas, solo dispone de una funcionaria. Situación que se origina por falta de acciones necesarias por parte de la autoridad competente del órgano de control fiscal interno que promuevan o impulsen la solicitud, situación que limita el cumplimiento del ejercicio de las funciones de control.
- La Unidad de Auditoría Interna no participó en la elaboración de su presupuesto anual, ni contó con asignación de presupuestaria para los ejercicios fiscales 2014 y 2015. Lo cual se debe a la falta de coordinación y comunicación entre la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Auditoría Interna, en consecuencia

limita la ejecución de las actuaciones, ya que, la función de control está supeditada a la administración activa.

- El órgano de control fiscal interno, no contó con planes de auditorías y/o de trabajo que reflejaran los diferentes tipos de actuaciones de control, así como de otras actividades de control a ejecutar, lo cual se origina por fallas en los mecanismos de control interno desde el punto de vista de la planificación, lo que no contribuye a definir las actuaciones fiscales, y por ende, el tipo de evaluación por año, así como la orientación y la vigilancia de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna.
- No se observó la existencia de los Informes de Gestión Trimestral que debió elaborar la Unidad de Auditoría Interna y remitir a la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna, con motivo de la ejecución de los planes de auditoría. Lo que se fundamenta en la inexistencia del Plan de Auditorías o de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, al no haberlo formulado bajo la metodología, lineamientos y el formato que sugiere la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna. En consecuencia, imposibilita la rendición de cuentas de la gestión con frecuencia trimestral de la Unidad de Auditoría Interna al órgano rector del sistema de control interno.
- La Unidad de Auditoría Interna no realiza reprogramaciones del POA, ni justifica formalmente las desviaciones del mismo, determinándose una desviación en la meta prevista de un 60 % para el año 2014 y de 75 % del 01-01 al 30-06-2015. Tal situación obedece a que la Unidad de Auditoría Interna no lleva un control efectivo de sus actuaciones, lo que afecta el desempeño de la gestión de la Unidad, el desarrollo de las competencias que en materia de control tiene asignadas y limita el cumplimiento de los objetivos.
- No se constataron actuaciones de seguimiento dirigidas a verificar el Plan de Acciones Correctivas implementado por las autoridades competentes de la empresa, con el fin de verificar su cumplimiento y eficacia. Esta situación se origina por fallas en los mecanismos de control interno desde el punto de vista de presentación de resultados que debe realizar la Unidad de Auditoría Interna, en cuanto a las auditorías ejecutadas. En consecuencia, no se logró constatar el cumplimiento de las acciones correctivas implementadas por las autoridades auditadas.

- De la revisión a 7 Informes Definitivos derivados de las actuaciones fiscales de la Unidad de Auditoría Interna, que representan el 100 % de las auditorías realizadas por el órgano de control fiscal interno, durante el periodo evaluado, así como de información relacionada con la documentación que respaldan dichos informes, se observó que no constan los programas de trabajo de 6 Informes Definitivos. Tal situación obedece a debilidades en la planificación de las actuaciones fiscales que le corresponde realizar a la Unidad de Auditoría Interna, lo que trae como consecuencia, que las auditorías no se realicen conforme con los criterios de calidad de general aceptación.
- De 4 informes definitivos no fueron elaborados los informes preliminares, circunstancia originada por la ausencia de manuales de normas y procedimientos que regule la presentación de dichos informes a cada área auditada, lo que limita obtener los comentarios que permitan asegurar la solidez de los hallazgos.
- Adicionalmente, los papeles de trabajo que se localizaron, no se observaron organizados en orden cronológico, ni debidamente foliados y referenciados. Situaciones originadas en la ausencia de mecanismos de control interno dirigidos a la organización y administración documental de los archivos de la Unidad de Auditoría Interna, lo cual no garantiza la existencia de los elementos suficientes, pertinentes y convincentes, que soporten los hallazgos y observaciones.
- No se observó actividades relacionadas con las valoraciones preliminares que deben realizarse a los informes definitivos de las actuaciones de control, ni procedimientos de potestad investigativa iniciados. Lo cual radica en que la Unidad de Auditoría Interna no dispone de profesionales en el área del derecho, en consecuencia, no se garantiza el cumplimiento de las funciones y los procedimientos que deben llevar a cabo dichas áreas.

En las Oficinas de Auditoría Interna de los Ministerios del Poder Popular: de Planificación; para la Salud y para la Educación se observó lo siguiente:

- En las Oficinas de Auditoría Interna de los Ministerios del Poder Popular: de Planificación; para la Salud; y la Educación, no disponen de instrumentos normativos, debidamente aprobados por las máximas autoridades de dichos Ministerios.

- Los responsables de las Oficinas de Auditoría Interna de los Ministerios del Poder Popular: de Planificación; y para la Salud, ejercen sus funciones en calidad de encargados, en razón de que no se ha procedido a convocar el concurso público para la provisión del cargo. Cabe destacar que el lapso de 5 años previstos para el Auditor Interno actual del Ministerio del Poder Popular para la Educación, se encuentra vencido desde el mes de abril de 2014, y no se ha realizado la convocatoria del respectivo concurso público.
- La Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular de Planificación tiene adscrito 5 funcionarios de los cuales 4 están en situación de contratados, así como la del Ministerio del Poder Popular para la Educación, que mantiene funcionarios contratados desde hace más de 5 años.
- Las Oficinas de Auditoría Interna de los Ministerios del Poder Popular: de Planificación; para la Salud; y para la Educación, falta de independencia presupuestaria.
- El personal en las Oficinas de Auditoría Interna de los Ministerios del Poder Popular: de Planificación; y para la Salud, no es suficiente para el desempeño de sus funciones.
- En cuanto a los POA, la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular de Planificación no elaboró el correspondiente al año 2014; en las Oficinas de Auditoría Interna de los Ministerios del Poder Popular: para la Salud; y para la Educación, se evidenció que su gestión se abocó a la realización de actuaciones no programadas incumpliendo con los objetivos y metas planificadas.
- Se observó que la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular de Planificación no ha realizado el examen de la cuenta correspondiente al año 2014, planificado en su POA para iniciar y ejecutar durante el I Cuatrimestre del año 2015, el cual fue comunicado a este Máximo Órgano de Control; además, se constató que la Oficina de Gestión Administrativa de ese ministerio, solicitó prórroga de 20 días para la revisión del examen de la cuenta del año 2014. Igualmente, la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Salud presenta un total de 65 exámenes de cuentas pendientes por ejecutar, de los ejercicios económicos financieros 2007 al 2014; así como la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Educación que presenta

75 exámenes de cuentas pendientes por ejecutar, de los ejercicios económicos financieros 2007 al 2014.

En la Oficinas de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular de Planificación se evidenció:

- En relación con el Manual de Cargos de la Oficina de Auditoría Interna, contenido en el Manual Descriptivo de Cargos del Ministerio, aprobado por la máxima autoridad, se constató que en la estructura establecida no se encuentra el cargo de abogado, solo se evidenció el de asistente administrativo y los de auditor I, II y III; así mismo, se comprobó que algunas de las funciones inherentes a los cargos de Auditor corresponden al área legal.
- No se evidenció que la Oficina de Auditoría Interna formulara el proyecto de presupuesto de gastos, durante los años 2014 y 2015, toda vez que en las comunicaciones suministradas a esta comisión, se constató la asignación directa de los recursos por parte de la Unidad Administradora Central del Ministerio a la Oficina de Auditoría Interna.
- Elaboración de programas de trabajo para la revisión de las Actas de Entrega, que carecen de la debida formalidad y legalidad, en cuanto a sellos y firmas por el responsable de su elaboración y de la Oficina de Auditoría Interna.

En la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Salud se observó:

- Presenta imitaciones para cumplir con sus responsabilidades en virtud de que no dispone de espacios físicos idóneos para el desempeño de sus funciones.
- Ausencia de papeles de trabajo en 17 actuaciones concluidas, así como deficiencias en el resguardo y control de la documentación que respalda su gestión.

En la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Educación:

- La estructura organizativa no está acorde con lo establecido en los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de las Unidades de Auditoría.

## **Recomendaciones**

En este sentido, y en virtud de la importancia de las observaciones señaladas y con la finalidad de que estas sean subsanadas en beneficio de una gestión administrativa eficiente y eficaz, este máximo Órgano de Control Fiscal recomienda, lo siguiente:

En la Unidad de Auditoría Interna de la Corporación Venezolana de Alimentos, S. A.:

- A la máxima autoridad de la Corporación Venezolana de Alimentos, S. A., promover las diligencias necesarias destinadas a convocar al concurso público para la designación del titular del órgano de control fiscal; adoptar las medidas pertinentes para definir la estructura organizativa de la Unidad de Auditoría Interna respecto a las divisiones o áreas especializadas de trabajo y emprender las gestiones para revisar y aprobar el reglamento interno de la Unidad, y de los manuales de normas y procedimientos en materia de auditoría de estado, protestad investigativa y determinación de responsabilidades, así como dotar al órgano de control fiscal del recurso humano idóneo y necesario.
- A la Unidad de Auditoría Interna, elaborar el plan de auditorías y/o trabajo que refleje los diferentes tipos de actuación de control y remitirlos a la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna para su revisión y aprobación, así como elaborar los Informes de Gestión Trimestral, y participar los resultados a la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna. Abstenerse de ejercer el servicio de auditoría interna en otros entes descentralizados funcionalmente, a los efectos de evitar el ejercicio de funciones de control externo.

A la Unidad de Auditoría Interna de la Alcaldía del Municipio Heres del estado Bolívar:

- Efectuar las acciones pertinentes orientadas a elaborar, aprobar e implementar el reglamento interno, resolución organizativa, manual de organización, manual de normas y procedimientos y descriptivo de clases de cargos en todas las áreas de la Unidad de Auditoría Interna; adecuarse a las disposiciones contenidas en las Normas Generales de Control Interno, en cuanto a la elaboración del Plan Operativo Anual; ajustarse a los criterios establecidos por este Máximo Órgano Contralor, en la elaboración de los hallazgos de auditoría y en las Normas Generales de Auditoría de Estado, en cuanto a la conformación de los papeles de trabajo, a la obtención de

las evidencias suficientes, convincentes y pertinentes, a los fines de respaldar las observaciones detectadas en las auditorías, así como en lo relativo a las formalidades para remitir los resultados de las actuaciones fiscales.

A la máxima autoridad de la Contraloría del Municipio Carrizal del estado Bolivariano de Miranda:

- Proceder por la vía del contrato en aquellos casos en que se requiera personal altamente calificado, para realizar tareas específicas y por tiempo determinado; seleccionar al personal de la contraloría municipal, tomando en consideración los requisitos mínimos exigidos en el manual descriptivo de cargos, a fin de garantizar el cumplimiento efectivo de las competencias que tiene atribuidas ese órgano de control local; verificar la inscripción en el Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en materia de Control, antes de contratar a profesionales para apoyar funciones de control; proceder a la contratación de obras, bienes y servicios, debe asegurarse de contar con los respectivos créditos presupuestarios, a fin de mantener el equilibrio presupuestario que debe prevalecer en todos los presupuestos públicos; implantar mecanismos de control necesarios que coadyuven a la aplicación de los procedimientos previstos en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento para la adquisición de bienes y prestación de servicios, con miras a garantizar la selección de empresas en términos de economía, igualdad, transparencia y competencia

A la Contraloría del Municipio Sucre del estado Bolivariano de Miranda:

- Verificar que los funcionarios que estén adscritos a la contraloría cumplan con los requisitos establecidos en el manual descriptivo de clases de cargos aprobado por el órgano de control municipal; implementar las acciones a los fines de contemplar en el manual descriptivo de clases de cargos de la contraloría municipal, los cargos de jefes de división y coordinadores fiscales; establecer los mecanismos necesarios a los fines garantizar que el titular del órgano de control interno de la contraloría municipal, sea designado mediante concurso público, tal como lo establece la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; implementar mecanismos a los fines de prever

que la dirección de recursos humanos y administración, no le cancelen al personal contratado pagos por conceptos distintos a los que están establecidos en el respectivo contrato; adoptar las medidas necesarias, a los fines de garantizar que los pagos de emolumentos por concepto de sueldos de la máxima autoridad de la contraloría municipal se adecúen a los preceptos establecidos en la Ley Orgánica de Emolumentos, Pensiones y Jubilaciones de los Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Poder Público.

A la Contraloría del Municipio El Hatillo del estado Bolivariano de Miranda:

- Empezar las acciones correspondientes, a los fines de adecuar la formulación, presentación, evaluación, seguimiento y control del Plan Operativo Anual; a la máxima autoridad al decretar los aumentos salariales y bonos que incidan en su remuneración, deberá realizarlo cumpliendo con lo establecido en la Ley; elaborar el Plan Operativo Anual ajustado a las condiciones de ese órgano de control; así mismo, solicitar a las empresas contratistas, las garantías necesarias y suficientes que permitan responder a las obligaciones contraídas; por otra parte deberá identificar al iniciar el procedimiento de contratación, si la modalidad de selección de contratación directa se ajusta a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.

A la Contraloría de Municipio Puerto Cabello del estado Carabobo:

- Elaborar y aprobar un manual de normas que regule las actividades vinculadas con los procedimientos realizados por la Dirección de Determinación de Responsabilidad; que la designación de los funcionarios en los cargos de la contraloría municipal, se consideren los requisitos mínimos exigidos en el manual descriptivo de cargos, a fin de garantizar el cumplimiento efectivo de las competencias que tiene atribuidas ese órgano de control local; el Plan Operativo Anual debe estar ajustado a las condiciones de ese órgano de control fiscal, tomando en consideración la disponibilidad de los recursos (humanos, materiales y financieros) para su ejecución y cumplimiento; implementar mecanismos de control interno, a los fines de obtener resultados óptimos en las etapas de planificación, ejecución, presentación de informes y seguimiento del resultado del ejercicio de una auditoría.

A las máximas autoridades jerárquicas de Café Venezuela, S. A.:

- Promover las diligencias necesarias destinadas a convocar al concurso público para la designación del titular del órgano de control fiscal.
- Girar instrucciones al órgano de control fiscal interno, a los fines de que se realice el levantamiento de información de la Unidad de Auditoría Interna, en el cual se determine recurso humano idóneo y necesario para el cumplimiento de las actividades propias de la Unidad, tomando en cuenta: las áreas a atender (control posterior y determinación de responsabilidades) y formación profesional (auditores, abogados) que facilite el ejercicio de sus competencias.
- Implementar mecanismos y estudios de control interno que permitan mantener un sistema de comunicación y coordinación entre la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Auditoría Interna, a los fines de que esta provea información concreta y detallada de las necesidades anuales para la elaboración del proyecto presupuestario de la Unidad.

Al Órgano de Control Fiscal de Café Venezuela, S. A.:

- Incluir dentro de la planificación de la Unidad, la elaboración de los manuales de organización y de normas y procedimientos.
- Elaborar los planes de auditorías y/o trabajos que reflejen los diferentes tipos de actuación de control y remitirlos a la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna.
- Incorporar en la planificación de la Unidad, la elaboración de los informes de gestión trimestral.
- Implementar mecanismos de control que permitan realizar reprogramaciones al Plan Operativo Anual y a los planes de auditorías, cuando se detecten desviaciones en la planificación.
- Incorporar en la planificación de la Unidad, actuaciones de seguimiento dirigidas a la verificación de los planes de acciones correctivas, implementados por las autoridades competentes de la empresa.
- Elaborar el informe preliminar contentivo de los resultados de las actuaciones de control fiscal, y comunicarlo a las dependencias auditadas.
- Elaborar los respectivos programas de trabajo de las actuaciones de control a realizar, en el cual se delimiten las acciones, los objetivos,

los procedimientos y las técnicas que se utilicen para la ejecución de las mismas.

- Velar por la correcta conformación de los papeles de trabajo que se originen de las actuaciones de control practicadas.

A las máximas autoridades del Ministerio del Poder Popular de Planificación, Ministerio del Poder Popular para la Salud y Ministerio del Poder Popular para la Educación:

- Convocar a concurso público para la provisión del cargo de auditor interno.
- Dirigir lo conducente a objeto de dar celeridad al proceso de aprobación de los proyectos de instrumentos normativos que fueron elaborados por la Oficina de Auditoría Interna.
- Girar las instrucciones pertinentes, a los fines de que las dependencias encargadas del recurso humano, eviten la contratación de personal por tiempo determinado para ejercer funciones relativas al control fiscal. Asimismo, planificar las estrategias que garanticen la dotación del recurso humano necesario de carrera y con un perfil básico, para ejercer eficientemente las funciones en las Oficina de Auditoría Interna, de acuerdo con las normas que rigen el Sistema Nacional de Control Fiscal.
- Empezar las acciones necesarias para la dotación de los recursos presupuestarios de manera independiente; así como de espacio físico suficiente para el ejercicio de las competencias atribuidas a los órganos de control fiscal interno.

Al responsable de la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular de Planificación:

- Realizar un análisis del Manual de Cargos de la Oficina de Auditoría Interna; así como efectuar un estudio detallado de la estructura organizativa del Ministerio, los procesos medulares y de apoyo que se llevan a cabo en sus áreas críticas.
- Implementar mecanismos de control en cuanto a las fases de planificación, reprogramación y ejecución del Plan Operativo Anual, con el fin de tomar las acciones correctivas necesarias y oportunas para el efectivo cumplimiento de las actividades programadas.

- Practicar el Examen de la Cuenta de la Oficina de Gestión Administrativa correspondiente al año 2014, con el fin de evitar atrasos y cumplir oportunamente con las competencias atribuidas.

Al Auditor Interno (E) del Ministerio del Poder Popular para la Salud:

- Realizar las gestiones pertinentes a objeto de que se implanten los manuales de normas y procedimientos relacionados con las actividades que ejecutan.
- Elaborar el proyecto de presupuesto de la Oficina de Auditoría Interna considerando su ámbito de control.
- Implantar mecanismos de seguimiento respecto al cumplimiento de objetivos y metas.
- Planificar con carácter de urgencia el examen de las cuentas pendientes de revisión.
- Velar por el cumplimiento de la normativa relacionada con la conformación y resguardo de los documentos que respaldan su gestión.

Al auditor interno del Ministerio del Poder Popular para la Educación:

- Diseñar, elaborar y someter a la aprobación de la máxima autoridad la estructura organizativa; reglamento interno así como manuales de normas y procedimientos de la Oficina de Auditoría Interna, ajustados a la normativa que regula su organización y su funcionamiento.
- Realizar las gestiones pertinentes ante la Oficina de Gestión Humana, a los fines de evitar y corregir la contratación de personal para ejercer funciones relativas al control fiscal.
- Establecer mecanismos que le permita formular, controlar y evaluar sus resultados, hacerle seguimiento a la trayectoria y medir el impacto de sus acciones.
- Planificar con carácter de urgencia los exámenes de las cuentas pendientes de revisión, a los fines de cumplir con las competencias que le fueron atribuidas.